

Violencia y sociedad rural. La Tierra de Campos palentina (1917-1923)

JESÚS A. REDONDO-CARDEÑOSO

1. INTRODUCCIÓN

Dos hombres, familiares políticos, se encontraron en una de las calles de su pueblo. Enemistados desde hacía tiempo, surgió entre ellos una discusión con amenazas e imprecaciones, hasta que uno sacó su pistola y disparó. El tiroteado, abatido en el polvoriento piso, ensangrentado y con cuatro balazos en el vientre, quedó debatiéndose entre la vida y la muerte. Su fallecimiento sobrevino al día siguiente¹. Lo que acabamos de relatar no es la escena de un western, ni el desenlace trágico de una obra lorquiana. Este crimen ocurrió en Melgar de Yuso, en la Tierra de Campos palentina, el 27 de septiembre de 1922. Y no fue el único. Entre 1917 y 1923 se produjeron en esta pequeña comarca otras trece muertes violentas enmarcadas en riñas entre campesinos², además de infinidad de actos

Recepción: 2009-01-20 • Revisión: 2009-03-23 • Aceptación: 2009-05-18

Jesús A. Redondo-Cardenoso es *Personal Investigador en Formación (PIF)* en el Instituto Universitario de Historia Simancas (Universidad de Valladolid). Dirección para correspondencia: c/ Las Cantigas, 16, 3ª A, 34001 Palencia. E-mail: jredondocardenoso@gmail.com

1. SC, 1923, CSJ, n.º 7; más información sobre el hecho en *DR*, 28 y 30-9-1922; y *DdP*, 27 y 28-9-1922.

2. Además de estas muertes enmarcadas en riñas abiertas, se produjeron dos asesinatos: uno consecuencia de un robo (SC, 1916, CSJ, n.º 16) y otro producido por un campesino que sufrió un ataque epiléptico, hecho que no llegó a juzgarse en la Audiencia (*DdP*, 13-8-1919 y *DR*, 14-8-1919). También tuvieron lugar dos infanticidios llevados a cabo por madres solteras (SC, 1922, n.º 104; y

violentos donde salían a relucir navajas, armas de fuego y palos con sangrientas consecuencias. Estos hechos reflejan que, más allá de acciones violentas propias de la *Crónica Negra*, el bandolerismo u otras manifestaciones de violencia colectiva originadas por una conflictividad política o social, todavía había, a inicios del siglo XX, comarcas españolas donde la violencia era esencialmente interpersonal, con cierto carácter duelista, y a través de la cual se resolvían los conflictos personales en el seno de la comunidad local³. En las siguientes páginas hemos estudiado este tipo de violencia en la zona palentina de la comarca de Tierra de Campos durante 1917-1923, una época de la que hasta el momento se ha estudiado sobre todo la violencia política y la conflictividad socio-laboral expresada a través de motines y huelgas⁴.

La Tierra de Campos palentina se extiende al norte-noroeste de la ciudad de Palencia. Es una comarca netamente agrícola que, en su avance hacia el capitalismo, desde el siglo XVIII derivó hacia una especialización en el cultivo triguero (Yun Casalilla, 1987: 505-506); base de actividades como la industria harinera (Moreno Lázaro, 1999). Para nuestro estudio hemos tenido en cuenta 73 municipios, la mayoría con una población entre los 500 y 1.000 habitantes⁵; con un vecindario que «se agrupa en villas o aldeas con apretados conjuntos de viviendas humildes que se apiñan bajo el campanario de la iglesia o tras la fortaleza del castillo, formando un caserío compacto y uniforme» (González Garrido, 1941: 327-328). Su estructura socio-económica se basaba, al igual que en el resto de Castilla la Vieja y León, en un pequeño propietario empobrecido que a menudo tenía que combinar el trabajo en sus propiedades con la explotación de tierras en arriendo (Hermita Revillas, 1989: 7), aunque en la Tierra de Campos tenían notable importancia los jornaleros (Pérez Sánchez, 2002: 145.)

La investigación se ha basado en la cuantificación y análisis de los hechos violentos, y sus protagonistas, registrados en los Libros de Sentencias Criminales de la Audiencia

SC, 1922, CSJ, n.º 7); y dos muertes por accidente con armas de fuego (SC, 1918, CSJ, n.º 15; y SC, 1921, CSJ, n.º 3). En total diecinueve muertes violentas.

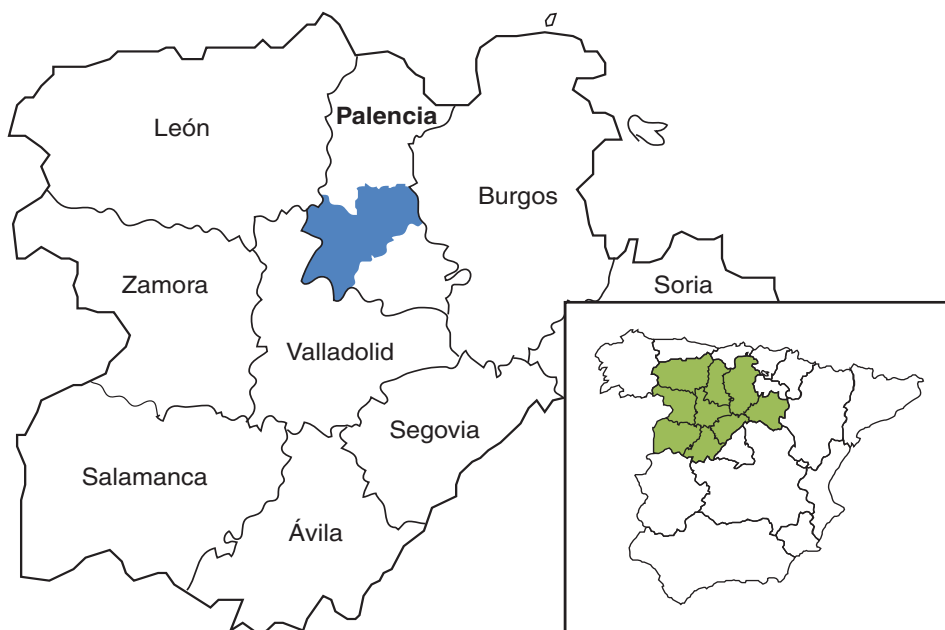
3. Este tipo de violencia ha sido denominada por GÓMEZ BRAVO (2005: 20) «violencia vecinal». Aparte de la obra de Gómez Bravo, que hereda de forma renovada la *historia penal* de Foucault, destacan en el estudio de la delincuencia y su castigo en la España contemporánea MARTÍNEZ RUIZ (1982), GARCÍA BORREGA (1982), TRINIDAD FERNÁNDEZ (1991) y OLIVER OLMO (2001). La importancia de la violencia interpersonal también ha sido señalada para otras zonas rurales españolas: SIERRA ÁLVAREZ (1994) para Linares, GÓMEZ BRAVO (2004) sobre el partido judicial de Alcalá de Henares, ambos a finales del XIX; y, sobre todo, BAUMEISTER (1997: 171-177), que analiza el año 1919 en la provincia de Badajoz.

4. Sobre la conflictividad social en el campo español durante la Restauración, CRUZ ARTACHO (1994), BAUMEISTER (1997), GIL ANDRÉS (2000), LUCEA AYALA (2005) y BASCUÑÁN AÑOVER (2008).

5. La población de hecho de la comarca, en 1920, era de 56.335 habitantes, siendo el municipio con mayor población Paredes de Nava con 4.613 habitantes (INE, *Censo de población de 1920*).

Provincial de Palencia⁶, complementando dicha información con la prensa provincial, *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*.

MAPA 1
La Tierra de Campos palentina



Fuente: elaboración propia.

La documentación judicial es la principal fuente para estudiar la violencia. Sin embargo, en el caso de las sentencias criminales de las Audiencias Provinciales hay que tener en cuenta dos peculiaridades que limitan dicho estudio: en primer lugar, la propia función de las sentencias hace que la información que contienen esté condicionada por intereses jurídicos más preocupados en demostrar culpabilidades que en indagar en los motivos y desarrollo de los actos violentos; en segundo lugar, en esta documentación no se halla el conjunto de los actos violentos cometidos, sino sólo los que pudieran ser constitutivos de delito⁷. En definitiva, al acercarnos al estudio de la violencia a través de las fuentes judi-

6. Las *Sentencias Criminales* utilizadas se hallan en el Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPP).

7. Según la ley de 3 de enero de 1907, se consideraban delito las lesiones que tenían como consecuencia quince o más días de incapacidad laboral o de tratamiento médico continuo. Los demás actos de lesiones eran juzgados en los tribunales municipales.

ciales hay que tener presente que éstas no reflejan las acciones delictivas del individuo, sino el concepto que de ellas tenía el Estado (Tilly, Tilly y Tilly, 1997: 97). Por ejemplo, una pelea entre dos personas en una taberna puede acabar con la muerte de uno de los contendientes, como ocurrió en Villamartín de Campos⁸, o con la simple detención de los implicados con el objetivo de calmar los ánimos⁹. En el primer caso se produjo un delito de homicidio; en el segundo, los hechos no llegaron a considerarse delito, y solamente tenemos constancia de ellos a través de una escueta noticia de prensa. Sin embargo, ambos hechos fueron riñas de taberna.

Por otro lado, el recurso a la prensa (en especial la de la provincia palentina) es de gran utilidad ya que, en ésta, como acabamos de ver, aparecen numerosos actos violentos no juzgados en la Audiencia transmitidos por corresponsales, autoridades locales e informes de los cuarteles de la Guardia Civil. En estos casos, las noticias de prensa complementan la información judicial.

2. TIPOS Y CAUSAS DE LOS ACTOS VIOLENTOS

En la documentación manejada hemos hallado 260 actos violentos, desde homicidios y violaciones hasta acciones de amenazas e injurias. Dichos actos los hemos dividido en tres categorías: violencia física contra las personas, violencia verbal y violencia contra las cosas (donde se incluyen daños a propiedades e incendios). El resultado muestra un predominio claro de la violencia física contra las personas.

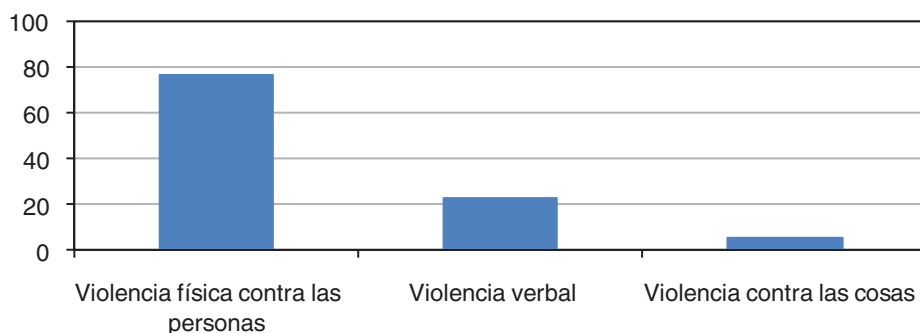
Sin embargo, esta imagen no es real; por un lado no es aventurado suponer que la violencia verbal tuviera más presencia en la sociedad que la física, pero esto no aparece reflejado en la documentación manejada porque actos como amenazas (a no ser que hubiera presencia de armas o se realizaran contra las autoridades) e insultos tenían otras vías de solución al margen de las instancias judiciales y, por otra parte, estos actos tampoco tuvieron un eco especial en la prensa. Asimismo, los diversos tipos de actos violentos se entremezclan, no siendo raros los casos en que el daño a una propiedad derivó en un intercambio de insultos y amenazas, concluyendo con una agresión física, como sucedió en Monzón cuando, tras patear un vecino al perro de otro, ambos entablaron una discusión que terminó con una reyerta con presencia de piedras y palos (SC, 1921, n.º 95). A pe-

8. SC, 1918, CSJ, n.º 6; *DP* y *DdP*, 19-6-1917.

9. «En el café 'el norte' de esta villa [Villada] promovieron un gran escándalo Leonardo Ayerza, Gregorio Pérez y Sinisio Sanzo, los cuales maltrataron de obra a su convecino Victorino Soto. La guardia civil detuvo a los agresores, poniéndoles a disposición del Juzgado municipal», *DdP*, 22-2-1922.

sar de todo, sí se puede decir que la mayoría de los actos se caracterizaron por la violencia interpersonal. Reyertas, agresiones, disparos con arma de fuego, amenazas e injurias suponen más del 80% de los actos violentos registrados. El resto (principalmente delitos de daños e incendios y agresiones sexuales) tienen unas características tan peculiares que sólo a través de estudios específicos tendríamos un análisis en profundidad.

GRÁFICO 1
Actos violentos registrados en la Tierra de Campos palentina,
1917-1923 (en %)



Fuente: Sentencias criminales del AHPP, *DP* y *DdP*. Elaboración propia.

Por lo que respecta a las causas de estas acciones violentas, su número es tan amplio que es difícil establecer categorías unitarias. Además, en numerosas ocasiones (23% de los casos) sólo nos llega la noticia del hecho violento en sí mismo, no teniendo ningún dato de sus motivaciones. Por ello, hemos optado por reseñar los actos violentos más representativos dando así una idea de las causas que los provocaron. Una importante causa de la violencia fueron los conflictos laborales. Dentro de éstos encontramos enfrentamientos *verticales* entre obreros y patronos, como el ocurrido en Villada entre el dueño de la fábrica de luz eléctrica y uno de sus empleados porque éste se había quedado dormido mientras trabajaba. Ambos se intercambiaron reproches e insultos hasta que el patrón sacó su revólver, y el obrero se defendió con una barra de hierro (SC, 1918, n.º 66). En esta misma línea de enfrentamientos *verticales* destacan las refriegas entre capataces y obreros que trabajaron en la construcción de la doble vía de ferrocarril que une Palencia y León¹⁰. Pero los conflictos ocasionados por cuestiones laborales no sólo tuvieron un ca-

10. Hechos ocurridos en Villada (*DP*, 3-5-1922 y SC, 1924, n.º 40), Becerril de Campos (*DP*, 3-7-1922) y Cisneros (*DP*, 23-8-1922). La notable conflictividad que se dio en las obras de la doble vía de ferrocarril entre Palencia y León también se manifestó a través de huelgas: *DdP*, 14-4-1921; *DP*, 14-5-1921; *DP*, 9-3-1922; *DdP*, 19-4-1922 y *DdP*, 3-7-1922.

rácter *vertical*, sino que también ocurrieron colisiones *horizontales*. En los trabajos de la doble vía de Paredes de Nava un obrero agredió con una piedra a un compañero (*DP*, 2-12-1922). Estas disputas derivaban a menudo de cuestiones ajenas a las relaciones de trabajo, siendo consecuencia de las tensiones producidas por una constante relación entre compañeros de trabajo, como revela la reyerta que sostuvieron dos jornaleros en Carrión de los Condes tras discutir «sobre si la máquina [de beldar] se había engrasado o no», y en la que uno de ellos «dio con un rastro un tremendo golpe en la cabeza» a su oponente (*DP* y *DdP*, 27-8-1920). Asimismo, hubo enfrentamientos *horizontales* por competencia entre profesionales de un mismo sector, como ocurrió con el hijo del cortador de Támara de Campos que, «creyendo que hacía la competencia a su padre», disparó al cortador del vecino pueblo de Santoyo (SC, 1917, n.º 98).

Otra causa común de riñas violentas fue la respuesta a ofensas recibidas. La importancia de las ofensas como origen de la violencia se debe a la gran trascendencia que tenía el honor en comunidades locales en las que entre sus miembros imperaban las relaciones «cara a cara» (Peristiany, 1968: 13). Todavía en las sociedades rurales del siglo XIX y XX la afrenta pública debía ser irremediablemente respondida, aunque para ello hubiera que utilizar la violencia física (Pitt-Rivers, 1968: 26-30; Gómez Bravo, 2005: 279). Esta importancia del honor, herencia del Antiguo Régimen (Caro Baroja, 1964: 454-456), se manifiesta a partir del siglo XIX de forma más limitada que en épocas anteriores, debido a la influencia de las nuevas ideas políticas. Ejemplos de la defensa violenta del honor son numerosos. El homicidio de Villamartín de Campos reseñado con anterioridad se produjo porque la víctima insultó de manera reiterada al agresor. Otros insultos, bromas mal encajadas o coplas ofensivas produjeron diversas reyertas y agresiones, como sucedió en Villarramiel con dos grupos de mozos que se enfrentaron en reyerta porque los miembros de uno de ellos se ofendieron ante las coplas alusivas que cantaban sus contrincantes, resultando de la disputa un muerto por un navajazo¹¹.

Además del honor individual, en las sociedades rurales tenía gran importancia el honor familiar¹². Las ofensas o agresiones a un miembro de una familia podían originar enfrentamientos entre varios miembros de dos familias. Así ocurrió en Frómista cuando dos vecinos «promovieron una acalorada disputa en la cual intervinieron las familias de ambos [...] cruzándose los contendientes algunos disparos» (*DP*, 10-9-1919). En otros casos la defensa del honor familiar recae en una única persona: el padre, responsable social de los miembros *débiles* de la familia (esposa e hijos pequeños) (Di Bella, 1993: 204-205). Es el caso del vecino de Población de Campos que golpeó con un bastón a una convecina

11. SC, 1921, CSJ, n.º 14 y *DdP*, 13-10-1921.

12. PERROT (1991: 269) define el honor de la familia como la «regla elemental del espíritu familiar».

que había insultado a su esposa (SC, 1918, n.º 36); o del vecino de Becerril de Campos que amenazó con una hoz a una mujer por amonestar a su hijo (*DdP*, 5-9-1923).

Si la defensa del honor familiar afectaba esencialmente a los miembros del hogar familiar, no eran raras las peleas entre miembros de dos familias emparentadas. Su principal origen fue el reparto de herencias¹³, conflicto a medio camino entre las disputas de propiedad y las familiares, y con gran presencia en épocas anteriores (Almazán, 1990: 94). Por este motivo en Ampudia dos cuñados se acometieron con sus navajas, resultando muerto uno de ellos¹⁴.

Asimismo destacan como origen de reyertas los enfrentamientos entre mozos por cuestión de amoríos, como ocurrió con un joven de 19 años de Población de Campos que mató de un tiro a un convecino de la misma edad, «motivado por resentimientos existentes entre ambos, determinados por cuestión de amores»¹⁵. En este tipo de enfrentamientos se dirimía un aspecto muy concreto del honor: la hombría; elemento esencial en las relaciones sociales masculinas, y que formaba parte de un código de conducta que identificaba fuerza física con coraje y valentía¹⁶. Relacionados con la hombría encontramos casos de violencia de género, la cual no se manifestaba en reyertas abiertas, sino mediante agresiones. Un vecino de Carrión de los Condes fue procesado por amenazar de muerte reiteradamente a su esposa, intentando en una ocasión agredirla con un cuchillo, y días después con una pala mientras ambos trabajaban en las eras (SC, 1922, n.º 17). En Lantadilla, un vecino «en actitud de maltratar a su mujer», fue disparado por el hijo del matrimonio, que acudió en defensa de su madre (SC, 1920, n.º 55).

Otra causa de una importante actividad violenta, ya estudiada por historiadores de la conflictividad campesina, son las colisiones entre campesinos y representantes de la autoridad como consecuencia de los conflictos por los usos y servidumbres comunales, o del ejercicio de los funcionarios de la Hacienda¹⁷. Dentro del conflicto por el aprovechamiento de los usos comunales, en la Tierra de Campos palentina destacaron los actos violentos relacionados con el aprovechamiento de pastos, como en Villalumbroso, donde un pastor murió por disparo de arma de fuego en una reyerta con el guarda del

13. Sobre las herencias como origen de conflictos intrafamiliares PERROT (1991: 270-271).

14. SC, 1922, CSJ, n.º 17 y *DP*, 9-5-1922.

15. SC, 1918, CSJ, n.º 2; *DP* y *DdP*, 2-6-1917.

16. VAQUINHAS (2001: 300). Un estudio más amplio de la violencia en la sociedad rural portuguesa en VAQUINHAS (1996).

17. Es lo que podemos considerar la versión violenta de las «formas cotidianas de resistencia campesina» (SCOTT, 1985), estudiadas en España por CRUZ ARTACHO (1994: 540-574), BAUMEISTER (1997: 141-225), LUCEA AYALA (2005: 235-249) y BASCUÑÁN AÑOVER (2008: 277-290).

campo del pueblo, iniciada porque el primero había introducido sus ovejas en un maulo¹⁸. Pero no siempre el conflicto por los pastos se produjo por la actuación de los representantes de la autoridad, sino que también derivó de la competencia entre los propios pastores por el aprovechamiento de unos recursos cada vez más escasos ante el avance de las roturaciones y la extensión del cultivo cerealista (Sánchez Jiménez, 1975: 61-66). Así ocurrió entre dos pastores de Cisneros que se enfrentaron, cayada en mano, mientras custodiaban sus ganados (*DdP*, 30-7-1923). Igualmente provocó confrontaciones violentas el ejercicio de otros usos comunales que se vieron restringidos con la confirmación de la «propiedad absoluta» del Estado liberal, como el espiguelo o las servidumbres de paso por caminos y veredas de propiedad particular: en Paredes de Nava, cuatro vecinos amenazaron con armas de fuego al dueño del monte de «La Villa» porque éste había «impedido a dichos sujetos y a otros varios utilizar como camino de paso una servidumbre en finca de su propiedad» (*DP*, 18-8-1919).

La violencia causada por la actividad de los funcionarios de Hacienda derivó principalmente de la ejecución de embargos y la recaudación de impuestos, de modo que incluso se tuvo que recurrir a la Guardia Civil para ejecutar estos actos, como sucedió en Becerril de Campos y Ampudia (*DP*, 24-11-1917 y 26-3-1919). Ejemplos de episodios violentos originados por la resistencia a embargos y cobro de impuestos son los protagonizados por un vecino de Pedraza de Campos, que intentó agredir al juez suplente de la localidad porque éste «intervino en una ejecución de sentencia de desahucio [...] y se le embargó bienes para pago de costas» (SC, 1917, n.º 76); o, en el caso de personas acomodadas, el que llevó a cabo un industrial de Amusco que, tras comprar un lechazo, se dirigió al consumero diciéndole «le ves, pero no pagaremos los derechos de consumos y nos le comeremos», dándole a continuación «un fuerte puñetazo en la cara» (SC, 1919, n.º 77).

Pero no sólo los representantes de la autoridad fueron víctimas de agresiones, sino que también las ejercieron. La difícil labor de guardas, serenos, autoridades locales o guardias civiles, que tenían que llevar a cabo el restablecimiento del orden en medio de reyertas donde a menudo se blandían navajas y pistolas, era sin duda el origen de algunos de estos hechos; como ocurrió con el guarda municipal del campo de Autillo de Campos que mató de un disparo de tercerola a un pastor de Frechilla cuando éste se le abalanzó pistola en mano (SC, 1918, CSJ, n.º 5). En otros casos los representantes de la autoridad utilizaban una violencia desmedida para llevar a cabo sus propósitos, a modo que sucedió con otro guarda del campo, esta vez de Lantadilla, el cual dio «un golpe con un palo en el brazo» al registrar a un vecino (SC, 1924, n.º 20).

18. SC, 1919, CSJ, n.º 15 y *DP*, 7-10-1918.

Reseñar más actos violentos ocurridos en la Tierra de Campos palentina entre 1917 y 1923 sería una labor poco esclarecedora para el lector. Nos seguiríamos encontrando con una gran diversidad de causas, como el juego, la defensa de posesiones personales, los enfrentamientos entre grupos de mozos, etc.; o causas más concretas, como en el caso de un vecino de Ribas de Campos que agredió al médico de la localidad porque éste no había atendido a su hijo (SC, 1920, n.º 10); o el de la reyerta entre un vecino de Boadilla de Rioseco y el cartero del pueblo, «con motivo de la entrega al primero de las cartas que recibía» (SC, 1919, n.º 38).

En definitiva, esencialmente nos encontramos con actos violentos que tienen que ver con las relaciones sociales que se producían en la vida cotidiana, con el día a día de la vida del campesino y con las relaciones cara a cara. Una violencia que fue utilizada por los campesinos terracampinos esencialmente como un recurso extremo para la resolución de los conflictos personales y cotidianos. Conflictos que en muchos casos no tenían otra vía de solución, ya que afectaban a actitudes y valores sociales que no eran tenidos en cuenta por la ley, aunque tenían gran importancia en la mentalidad campesina¹⁹.

3. ESPACIOS Y TIEMPOS DE LA VIOLENCIA

El análisis de los espacios y tiempos donde se desarrolló la violencia nos permite conocer el papel que ésta tuvo en las relaciones sociales en los pueblos terracampinos durante la Restauración. Por ejemplo, al agrupar los actos violentos según el lugar donde se cometieron²⁰ vemos que la violencia se producía en los principales espacios de sociabilidad campesina (Gráfico 2). Esto confirma que la violencia que se ejercía en la comarca tenía mucho que ver con la defensa del honor, el cual sólo quedaba comprometido en público y sólo podía satisfacerse ante la presencia de otros miembros de la comunidad (Pitt-Rivers, 1968: 27 y 31-32). Si profundizamos en el análisis de los distintos lugares que configuran el callejero de los pueblos, se confirma esta idea, ya que, aparte de las calles, la plaza, lugar privilegiado de la sociabilidad campesina, fue el espacio donde más actos violentos se produjeron, sobre todo cuando en ella se celebraban festividades o bailes, como ejemplifica el tiroteo, «originado al parecer por el baile», protagonizado por tres jóvenes

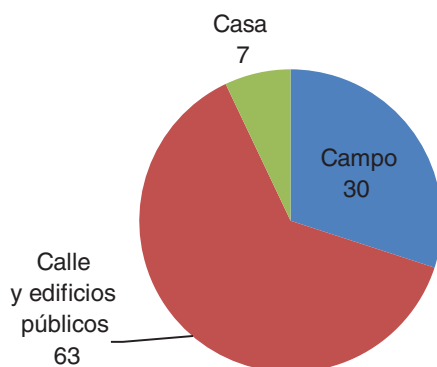
19. La justicia municipal, la más cercana al individuo, no estaba concebida para resolver los conflictos más inmediatos, aunque estuvieran legislados, sino que era un instrumento de construcción del poder a través del cual el Estado pretendía controlar la vida cotidiana (CRUZ ARTACHO, 1990: 173-176; CANO GARCÍA, 2003: 192).

20. Hemos distribuido los actos violentos en los tres ámbitos de la vida cotidiana del campesino: el campo, lugar de la actividad laboral, las calles y edificios públicos, principales escenarios de la sociabilidad, y la casa, ámbito de la vida privada (REDONDO CARDEÑOSO, 2007: 4-6).

en Pedraza de Campos (SC, 1923, n.º 6). De hecho, la posibilidad de que surgieran actos violentos en las fiestas queda reflejada en que las autoridades locales reclamaron la presencia de la Guardia Civil en sus pueblos principalmente con ocasión de la celebración de festejos, sobre todo fiestas patronales²¹.

GRÁFICO 2

Escenarios de la violencia en la Tierra de Campos palentina, 1917-1923 (en %)



Fuente: Sentencias criminales del AHPP (complementado con *DP* y *DdP*). Elaboración propia.

También destaca como escenario de la violencia, a pesar de ser un espacio circunscrito a algunos pueblos, las estaciones de ferrocarril, un punto de vital importancia para la economía comarcal y del campesino y, como tal, un importante lugar de conflicto. No es raro que los campesinos se enfrentaran a los trabajadores de las estaciones cuando éstos les negaban la facturación de mercancías, como ocurrió con el factor de la estación de Cisneros, agredido por dos vecinos, navaja en mano, tras negarse a facturarles unos fardos de corambres «sopretexito de que la mercancía no reunía condiciones para la facturación» (SC, 1923, n.º 19).

Fuera de las calles, y por lo que respecta a los edificios públicos, la taberna fue el lugar por excelencia de la sociabilidad campesina. Como ha señalado Uría González (1991: 72), «era una realidad insoslayable en el ocio popular y en las relaciones sociales cotidianas». Este hecho, unido a que fue lugar privilegiado de ingesta de alcohol y de práctica del juego, la convirtieron, igual que en época Moderna (Bernal Serna, 2003: 411-412), en lugar propicio de riñas y peleas. Ya hemos visto ejemplos de riñas en tabernas de Villamartín de Campos, Villada y Carrión de los Condes, y también hallamos otros ejem-

21. La prensa consultada señala 37 peticiones de este tipo. Sobre la relación entre violencia, orden público y fiestas, MARTÍNEZ RUIZ (1982: 186-187) y TILLY (1986: 14-15).

plos, como el joven de Cisneros que, tras haber perdido una apuesta amenazó de muerte a los presentes en la taberna, terminando por matar a uno de éstos con un puñal²². La violencia también se dejó sentir en otro edificio que acogía actos de sociabilidad informal campesina, las paneras o casas particulares donde se celebraban bailes privados, como sucedió «en el baile cerrado de Valentín Pajares», en Paredes de Nava, donde un mozo disparó a otro (SC, 1922, n.º 1).

En el campo la mayoría de los actos violentos se produjeron en zonas de confluencia, como carreteras y caminos²³; ya que el campo era un lugar mucho más *habitado* que en la actualidad, lo que provocaba un continuo trasiego de campesinos por caminos, veredas y senderos (García Colmenares, 1998: 184). De hecho, varias riñas fueron provocadas por la preferencia de paso por estas vías, como el labrador de Boadilla del Camino que, conduciendo su carro, disparó contra un convecino porque éste le interrumpía el paso con los adobes que había dejado secando en el camino (SC, 1919, n.º 91).

También destacaron como lugares de confrontación dentro del campo las eras. Podríamos pensar que esta violencia derivó de conflictos laborales *verticales* entre patronos y jornaleros, como ocurrió con los trabajadores y capataces de las obras de la doble vía del ferrocarril, pero sólo encontramos una riña con estas características. Sucedió en Paredes de Nava, cuando un jornalero agredió al dueño de la era en la que trabajaba golpeándole con un madero en la cabeza (SC, 1922, n.º 27). Por el contrario, en cinco casos el enfrentamiento se produjo entre los propios jornaleros. Las eras eran espacios donde las labores agrícolas –acarreo, trilla y limpia– eran realizadas por grupos de campesinos (en contraste con la soledad en la ejecución de labores como arar o sembrar) lo que posibilitaba una mayor frecuencia de conflictos, roces personales y reyertas entre los obreros. Ya hemos visto la riña que se produjo en Carrión de los Condes entre dos obreros por el engrase de la máquina de beldar. Del mismo modo, en una era de Mazariegos discutieron dos jornaleros al servicio de la misma propietaria «por motivos del trabajo agrícola que realizaban», golpeando uno al otro en la cabeza con un rastro (SC, 1917, n.º 99); y en Guaza de Campos un jornalero golpeó con un biello a su compañero de trabajo mientras ambos trabajaban en las eras (SC, 1923, n.º 43). Este hecho no supone que no existiera una conflictividad socio-laboral en la comarca, sino que dicha conflictividad se expresó a través de manifestaciones de protesta colectiva como la huelga, la cual (Tilly, Tilly y Tilly, 1997: 21) «es demasiado ordenada como para ser un ejemplo representativo de la violencia». En efecto, la conflictividad social que caracterizó a la España rural durante la crisis de la Restauración tuvo un notable eco en los jornaleros de Castilla la Vieja

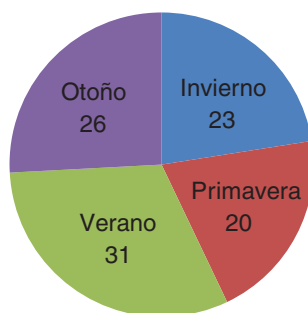
22. SC, 1920, CSJ, n.º 3; *DP*, 2 y 3-5-1919; y *DdP*, 2-5-1919.

23. Aspecto que también se puede ver en la sociedad medieval (VICIANO, 2006: 857).

(Hermida Revillas, 1989), que, en nuestra comarca, protagonizaron dieciocho huelgas²⁴. Mayor violencia se alcanzó en las protestas colectivas *reactivas*, como los motines (que en España convivieron con las huelgas durante el primer tercio del siglo XX²⁵), los cuales se produjeron por el aumento del precio de las subsistencias en Paredes de Nava, Grijota, Carrión de los Condes y Fuentes de Valdepero²⁶.

Por último, las casas particulares sólo acogieron el 7% de los actos violentos cometidos en la Tierra de Campos palentina, una nueva muestra de que el ejercicio de la violencia campesina estuvo ligado a la defensa pública del honor.

GRÁFICO 3
Estaciones en las que se produjo la violencia en la Tierra de Campos palentina, 1917-1923 (en %)



Fuente: Sentencias criminales del AHPP (complementado con *DP* y *DdP*). Elaboración propia.

En el caso de los tiempos, vamos a analizar dos variables: el tiempo anual y el tiempo diario. Por lo que respecta al tiempo anual, hemos tomado como unidad de división temporal para una sociedad tradicional el «tiempo ecológico» del antropólogo Evans-Pritchard (1977), concepto que se basa en el paso de las estaciones que estructuran la ejecución de las labores agrícolas. El Gráfico 3 no refleja grandes variaciones en la ejecución de actos violentos en las distintas estaciones²⁷. Estamos ante una violencia principalmente deri-

24. Este dato se ha obtenido sumando las señaladas por HERMIDA REVILLAS (1989: 395-399), que se basa en las estadísticas del Instituto de Reformas Sociales, con las recogidas en la prensa provincial. Sobre la conflictividad social en la Tierra de Campos durante estos años, REDONDO CARDEÑOSO (2009).

25. GONZÁLEZ CALLEJA (1998: 230-233 y 535-540), GIL ANDRÉS (1998, 2005).

26. Respectivamente en: *DP* y *DdP*, 27-6-1918; *DP*, 11-5-1920 y *DdP*, 12-5-1920; *DdP*, 21-5-1920; y *DdP*, 25-5-1920.

27. BAZÁN DÍAZ (1995: 231), en su estudio sobre la violencia en el País Vasco medieval, afirma: «no podemos concluir que exista una estación o período del año más propenso que otro para la comisión de acciones violentas».

vada de los conflictos personales cotidianos, ajenos a conflictos estacionales de matiz económico o sociolaboral.

Si nos referimos al tiempo diario, la mayoría de los actos violentos se cometieron durante la tarde y la noche (respectivamente un 46% y un 35% de los casos), siendo muy pocos los cometidos durante la mañana (14%) y prácticamente anecdóticos los ejecutados de madrugada (5%). De nuevo debemos la sociabilidad campesina explica este hecho. Las últimas horas de la tarde y las primeras de la noche, es decir, desde el fin de la jornada laboral hasta que el campesino descansaba en su lecho, eran el tiempo de su sociabilidad, lo cual se intensificaba en jornadas festivas, ya que los bailes tenían su apogeo durante estas horas del día. Por el contrario, la práctica ausencia de actos violentos cometidos de madrugada descarta que se ejerciera una violencia con oscurantismo, buscando el anonimato para obtener un beneficio a través de la realización de actos delictivos. La sociedad rural no legitimaba la violencia como medio de obtención de un fin, y sólo la admitía como recurso de defensa física y moral²⁸. De hecho, más allá de lo que han señalado estudiosos como Chesnais (1981: 9), la mayor parte de la violencia que hemos encontrado en la comarca no deriva de una venganza privada o un ajuste de cuentas, sino que, muy al contrario, es inmediata e instantánea, y ejercida abiertamente y «cara a cara»²⁹.

En definitiva, analizando los espacios y tiempos en que se desarrolló la violencia del campesino terracampino entre 1917 y 1923, vemos que estuvo íntimamente ligada a la defensa del honor, como refleja el que fuera ejercida públicamente en los espacios y tiempos donde se desarrollaba la sociabilidad cotidiana campesina. Y la importancia del honor como origen de acciones violentas muestra el notable papel que tenían las mentalidades y la cultura popular en una comarca rural española del primer cuarto del siglo XX, como la terracampina, a menudo relegados a un segundo plano por la historiografía, en favor de razones políticas y económicas sobrevaloradas.

28. PITT-RIVERS (1968: 54-55). Esta idea de violencia legítima se puede rastrear en el concepto «defensión cristiana» imperante en el Antiguo Régimen (CHAUCHADIS, 1993: 75). Viene al caso recordar el distinto concepto de delito que existía entre los miembros de las sociedades tradicionales respecto de los ámbitos de poder estatal, como señaló HOBBSAWM (1974: 30-31) en su estudio sobre el bandolerismo social.

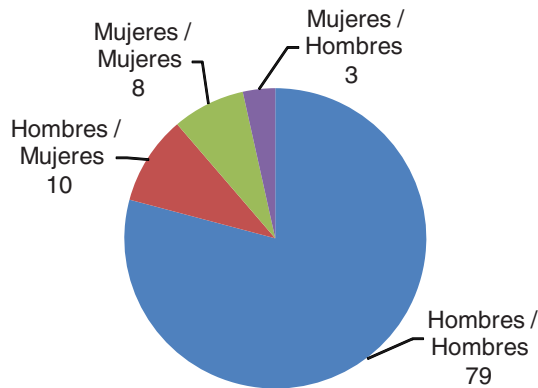
29. A la misma conclusión llega GARCÍA BORREGA (1982: 288) al hablar de la violencia ejercida en las áreas rurales del Madrid de Fernando VII.

4. LOS PROTAGONISTAS DE LA VIOLENCIA: SEXO, EDAD, PROFESIÓN Y VECINDAD

Para completar la comprensión de la violencia en el mundo rural es imprescindible conocer a sus protagonistas, las personas que la ejercieron. Para ello analizaremos las principales características de los partícipes en los actos violentos de nuestra comarca de estudio, a través de las características de los procesados por actos violentos en la Audiencia Provincial. De los 139 procesados (no hemos tenido en cuenta las ocho agresiones sexuales juzgadas en la Audiencia por el oscurantismo con que es tratado todo lo que tiene que ver con este tipo de violencia), los ejecutores de la violencia fueron mayoritariamente hombres (86%). Aprovechando que el sexo es la única información de las sentencias referente a las víctimas que se señala de forma continuada, hemos analizado quiénes y contra quiénes se ejecutaba la violencia (Gráfico 4). En primer lugar, si bien los hombres son los principales ejecutores de la violencia, también son las principales víctimas. La violencia en la Tierra de Campos palentina se integraba en las relaciones sociales masculinas, formando parte de un código de conducta donde masculinidad equivalía a fuerza física, y ésta a coraje y valentía. Por otro lado, los ejecutores de los actos violentos, hombres o mujeres, ejecutaban los actos mayoritariamente hacia víctimas de su mismo sexo, hecho propio de una sociedad donde las relaciones sociales estaban fuertemente segregadas por género.

GRÁFICO 4

Actos violentos según el sexo de los procesados/víctimas, la Tierra de Campos palentina, 1917-1923 (en %)



Fuente: Sentencias criminales del AHPP. Elaboración propia.

Tampoco hay que menospreciar la violencia ejercida por las mujeres, cuya participación real no queda reflejada en la documentación. El hecho de que los hombres monopolizaran la tenencia y utilización de armas (navajas, pistolas) provocaba que las consecuencias

de sus actos violentos fueran más graves, y por tanto que aumentara el número de delitos que protagonizaban, incrementando con ello la presencia del hombre en la documentación judicial en perjuicio de la mujer³⁰.

No es nada nuevo decir que las mujeres rurales asumían a menudo roles sociales reservados a los varones, y ello también sucedía en el ejercicio de la violencia en aspectos como la defensa del honor familiar (Vaquinhas: 2001: 300). En una calle de Pedraza de Campos, las mujeres de dos familias se intercambiaron insultos como «ladrón», «bandido» y «puta» (SC, 1919, n.º 4 y 66); y, en Villarramiel, una mujer agredió con unas tijeras a una convecina porque ésta llamó «marranero» a un hijo suyo (SC, 1923, n.º 144).

El enfrentamiento más común entre mujeres se basaba en el intercambio de insultos y amenazas, que en pocas ocasiones llegaba a confrontación física. Ya hemos señalado el caso de Pedraza de Campos. Del mismo modo, en Villada tres vecinas denunciaron a otra como «autora del delito de injurias graves contra las expresadas jóvenes» (DP, 7-11-1923). En las escasas ocasiones en que las mujeres ejecutaban agresiones físicas, las *armas* utilizadas eran instrumentos cotidianos con menor poder de lesión que las armas propiamente dichas. La mujer que en Villarramiel agredió con unas tijeras a una convecina es una excepción; otras *armas* empleadas por las mujeres terracampinas fueron una pesa, una pala o el banquillo de una plaza de toros³¹.

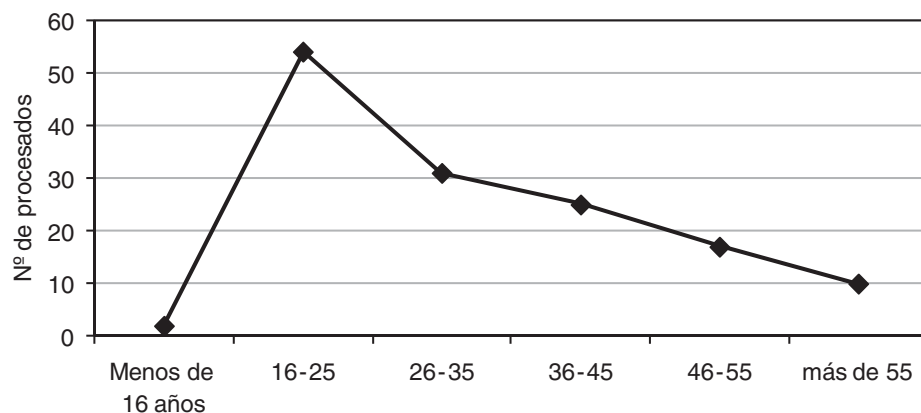
Respecto a la edad de los ejecutores de actos violentos, el Gráfico 5 muestra una escasa violencia durante la infancia, aunque de nuevo la documentación judicial se muestra engañosa al analizar la violencia de los infantes terracampinos. Como ocurre con las mujeres, si los actos violentos protagonizados por niños no tienen relevancia documental se debe a que su acceso a las armas era limitado y, por tanto, las consecuencias de sus violencias eran más leves. Si acudimos a otra clase de documentación vemos que la violencia también fue comúnmente ejercida por los niños a través de manifestaciones como las pedreas. Prueba de la generalización de este tipo de juegos violentos son las numerosas alusiones que a ellos encontramos en las Ordenanzas Municipales: «Se prohíbe en el interior de la población o en sus afueras, las riñas o pedreas de muchachos y toda clase de juegos que ofendan o perjudiquen a los transeúntes»³².

30. La distribución de las armas según el sexo, en THOMPSON (1995: 373).

31. Respectivamente en: SC, 1921, n.º 11; SC, 1921, n.º 35 y SC, 1920, n.º 52.

32. Artículo 42 de las Ordenanzas Municipales de Piña de Campos (NARGANES QUIJANO y PÉREZ BUSTAMANTE, 1987: 1034); en términos similares se expresan las Ordenanzas de otros pueblos como Amayuelas de Abajo, Amusco, Belmonte de Campos, Carrión de los Condes, Castil de Vela, etc.

GRÁFICO 5
Edad de los procesados por actos violentos en la Tierra de Campos palentina, 1917-1923



Fuente: Sentencias criminales del AHPP. Elaboración propia.

En contraste con la escasa presencia de niños en actos violentos, encontramos con una mayoritaria representación de los mozos. Esta época se extendía en la evolución vital del individuo desde los dieciséis años hasta la edad de matrimonio, que en la Tierra de Campos se situaba en torno a los 20-25 años (Pérez Sánchez, 1990: 934). Había un acceso repentino a la práctica violenta en la edad de acceso a la edad adulta, lo que es muestra de que el ejercicio de la violencia era también una manifestación de hombría³³. En este sentido la antropología ha señalado el papel protagonista de los rituales de iniciación de los mozos en muchos de los actos de la sociabilidad rural, los cuales a menudo incluían un importante ejercicio de la violencia³⁴. Los mozos eran protagonistas de los bailes, lugar propicio para el ejercicio de la violencia; o de las rondas, que se formaban cuando grupos de mozos recorrían las calles del pueblo cantando y bebiendo, derivando en ocasiones estos rituales en actos violentos dirigidos contra el mobiliario público y privado, como ocurrió una noche de mayo de 1923 cuando cinco jóvenes de Villada en «momentos de

33. Como ha señalado SAAVEDRA (1994: 204), los componentes de las sociedades de mozos asumían una «ética viril».

34. SÁNCHEZ GÓMEZ (1999: 109). En los rituales de iniciación de los mozos también se ejercía una violencia ritual contra los animales, como reflejan las carreras de gallos (DEL ARCO MARTÍN, GONZÁLEZ CASARRUBIOS, PADILLA MONTOYA y TIMÓN TIEMBLO, 1994: 332-333) o las capeas: «Y hay que haber visto un pueblo entero, borracho de vino y de barbarie, acosando a un pobre animal indefenso; hiriéndole con rejonos; golpeándole con varas, y atormentándole de mil maneras hasta que los mansos le retiran al corral hecho una llaga» (SENADOR GÓMEZ, 1915: 276).

juerga» causaron «importantes daños en fincas particulares y se dedicaron a romper las bombillas del alumbrado eléctrico de las calles de la villa»³⁵; o en los casos más graves contra quienes cuestionaran o interrumpieran este *derecho* de los mozos: en Villoldo, estando varios jóvenes del pueblo de ronda, «escandalizando y causando gran alboroto», fueron aperecidos y cacheados por la Guardia Civil, por lo que dos de ellos intentaron agredir y desarmar a uno de los guardias³⁶. Asimismo la defensa de las costumbres de los mozos propició numerosos actos violentos. Los quintos de Cisneros tenían por costumbre, igual que ocurría en otras zonas rurales, *plantar* el Mayo en la plaza del pueblo, el cual se erigía en símbolo de la virilidad de cada quinta (Caro Baroja, 1983: 29); pero el Mayo de los quintos de 1923 fue dañado por otro grupo de jóvenes convecinos, afrenta que originó una reyerta entre ambos grupos, de la que resultó un muerto por disparo de revólver³⁷. Igualmente, los mozos seguían siendo, como ocurría en época moderna, «el ‘fer de lance’ del patriotismo de la aldea» (Saavedra, 1994: 204); eran los defensores del honor colectivo de la comunidad, principalmente cuando se cuestionaba la pureza de las mujeres del pueblo por pretendientes forasteros (Pitt-Rivers, 1968: 55-56), como expresa la costumbre de la «cuartillada»³⁸; o a través de la defensa de las costumbres locales, como sucedió con los mozos de Añosa y los del vecino pueblo de Grajal de Campos (León), entre los que se suscitó una reyerta causada porque estos últimos cuestionaron la «parte proporcional que les correspondió pagar por el alquiler del piano que les había servido para el baile» a los primeros (SC, 1920, n.º 53). Esta importante actividad violenta ejercida por los mozos se debió a que la sociedad rural incitaba continuamente a los jóvenes a mostrar su valor, no sólo defendiendo el honor, sino defendiéndolo a través de la ejecución de actos valerosos, lo que a menudo derivaba en acciones violentas (Di Bella, 1993: 204-205). Más allá de la violencia ejercida por los mozos, hay un progresivo descenso en el ejercicio de la violencia de los mayores de 26 años. Esto se debe a que los cabezas de familia debían de adquirir, debido a su nuevo rol social, un sentido de responsabilidad que mostrara su capacidad para dirigir un grupo familiar. Además, el ejercicio de la violencia podía tener importantes consecuencias negativas, como acabar preso en la cárcel (lo que suponía privar a la familia de su principal fuente de ingresos) o terminar con notables lesiones físicas (más probable con el descenso del vigor físico propio del paso de los años).

35. *DP*, 1-6-1923; estas *gamberradas* se enmarcan en una regla implícita en la sociedad rural (FABRE, 1991: 163); todo lo que está en la calle durante la noche está bajo el dominio de los jóvenes.

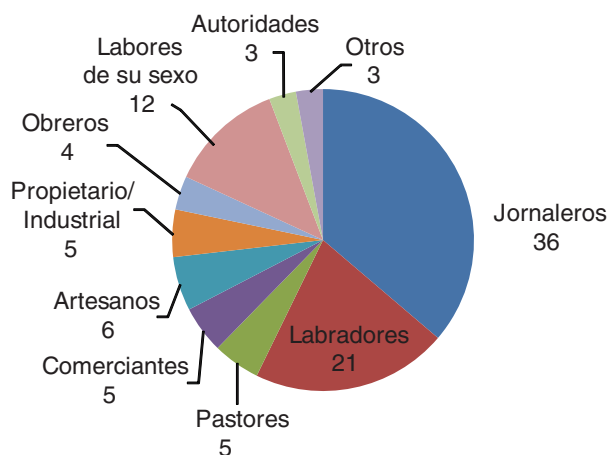
36. *DP*, 8-6-1920; *DdP*, 8 y 10-6-1920.

37. SC, 1923, n.º 120; similares acciones violentas originadas por dañar los Mayos se pueden hallar en la Inglaterra del siglo XVIII (THOMPSON, 1995: 94).

38. Se trata de un *impuesto* que por costumbre cobraban los mozos de un pueblo a los forasteros que entablaban relaciones amorosas con una moza nativa, y que normalmente consistía en una cuartilla de vino: «Todo forastero que se ponga en relaciones con una moza de un lugar castellano o andaluz viene obligado a pagar a los mozos convecinos de ésta una cuartilla de vino» (CASAS GASPÁR, 1947: 178).

Por lo que se refiere a la profesión de los protagonistas de la violencia, el Gráfico 6 muestra que era el reflejo de una sociedad agrícola, con predominio de jornaleros y labradores.

GRÁFICO 6
Profesión de los procesados por actos violentos en la Tierra de Campos palentina, 1917-1923 (en %)



Fuente: Sentencias criminales del AHPP. Elaboración propia.

En la sociedad terracampina los jornaleros suponían en torno al 40% de la población total, por lo tanto no es de extrañar que su porcentaje de participación en la violencia fuera de un 36%. Si es extraño que los labradores no tuvieran una mayor representación en el ejercicio de la violencia, similar a su representación en la sociedad general, que también era del 30-40%³⁹. Esto se debía a que en una comunidad rural muchas de las posibilidades de promoción social que tenían las clases más bajas pasaban por la realización de actos honorables que mostraran su valor y respetabilidad; los labradores, con más recursos sociales y económicos, tenían acceso a otros medios de promoción social más cómodos. Como afirmó Pitt-Rivers (1968: 61): «Las sanciones morales del ‘pueblo’ sólo tienen una importancia limitada para la clase media, y ninguna para la clase superior».

Por último, en cuanto la vecindad de los partícipes en los actos violentos, la mayoría de los protagonistas de los actos violentos fueron vecinos del lugar donde se cometieron dichos actos (el 91% de los procesados), como ocurría en la Edad Moderna (Almazán,

39. Los porcentajes generales de población en MARTÍNEZ (1982: 165).

1990: 92) y en el siglo XIX (Gómez Bravo, 2005: 281-282), lo que nos lleva a concluir que nos hallamos ante una violencia entre iguales, producto de conflictos surgidos en el seno de una comunidad local. Y, de nuevo, el honor tiene que ver mucho en este hecho, ya que, como señaló Davis (1983: 84), «el honor es local [...] para que un hombre tenga honor debe vivir en su propia tierra».

Al analizar a los forasteros partícipes de la violencia (sólo el 4% de los procesados), advertimos el protagonismo de los gitanos itinerantes, que se vieron inmersos en multitudinarias reyertas con trágicos resultados, en contra de la escasa presencia de otros grupos de forasteros. Como ejemplo, un grupo de gitanos entablaron un tiroteo con los serenos de Villada en el que tuvo que intervenir la Guardia Civil, resultando de la confrontación un gitano muerto, un sereno herido y un total de once detenidos (siete gitanos y cuatro serenos) (*DP*, 28-11-1917).

En conclusión, la mayoría de los agresores partícipes de actos violentos no eran criminales que tenían una especial dedicación delictiva ni marginados de la sociedad, sino miembros de la comunidad con un oficio reconocido y familia⁴⁰; y, además, si bien había determinados grupos sociales más proclives al ejercicio de la violencia, ésta se extendía a todos los estratos sociales (Vaquinhas, 2001: 299), a través de manifestaciones diversas en su ejecución y, sobre todo, en sus consecuencias.

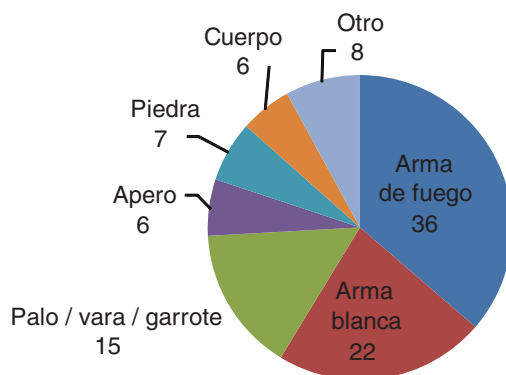
5. LAS ARMAS: UNOS CAMPESINOS EQUIPADOS PARA LA VIOLENCIA

El análisis de las armas utilizadas en los actos violentos permite apreciar mejor el clima de violencia de los pueblos terracampinos. En el Gráfico 7 vemos que fueron las armas de fuego las que más presencia tuvieron en los actos violentos, seguidas de las armas blancas y de palos, varas y garrotes. Sin embargo, este análisis cuantitativo es imperfecto, debido a que, como hemos señalado, la ley no juzga los actos violentos en sí mismos sino sus consecuencias. Los actos cometidos con armas de fuego o armas blancas tienen mayor presencia en la documentación ya que las lesiones que provocaban eran más graves. Para llevar a cabo un análisis más certero de la presencia de las armas en la sociedad rural terracampina debemos proponer un análisis cualitativo, tomando como ejemplo el caso las armas de fuego, sobre las que existe mayor documentación.

40. Como tampoco RUDÉ (2000: 258) encontró una «clase delincuente» en el Londres del siglo XIX.

GRÁFICO 7

**Armas utilizadas en los actos violentos de la Tierra de Campos palentina, 1917-1923
(en %)**



Fuente: Sentencias criminales del AHPP (complementado con *DP* y *DdP*). Elaboración propia.

La generalización de las armas de fuego se inició en la segunda mitad del siglo XVI, con la irrupción de las armas con encendido de chispa⁴¹, y ya se había completado a finales del siglo XIX (Lapesquera, 1991: 261-262; Sierra Álvarez, 1994: 82) y era masiva en el primer cuarto del siglo XX:

La más larga trayectoria de esos delitos de sangre está señalando elocuentemente el remedio. Despojemos de sus armas a tantos imprudentes, a tantos jóvenes inexpertos, a tantos bravos que por los más fútiles motivos echan mano de faca, navaja, puñal o pistola, y todo quedará reducido a unos cuantos golpes o palabras fuertes⁴².

En efecto, había una generalización de las armas de fuego durante los años que abarca nuestro estudio. En la sociedad rural, esta alta presencia no era consecuencia de actividades económicas de gran importancia en economías tradicionales (como la caza), sino que se debió a aspectos culturales. Si analizamos el tipo de arma de fuego que se utilizaba en los actos violentos ocurridos en la Tierra de Campos palentina, vemos cómo las armas propias para cazar (escopetas) fueron triplicadas en presencia por armas cortas de fuego (pistolas y revólveres), poco adecuadas para el ejercicio de la caza y con una fun-

41. Dichas armas fueron progresivamente sustituyendo a las ballestas, que «existían prácticamente en todas casas» (ALMAZÁN, 1990: 101).

42. *Memoria elevada al Gobierno de S. M. por el Fiscal del Tribunal Supremo, 1910*, citado en BASCUÑÁN AÑOVER (2006: 388).

ción de ostentación y defensa personal. Este hecho se muestra perfectamente en los mozos que, como hemos visto, hacían gala de su hombría a través de un ejercicio de la violencia mayor que otros grupos de edad, y en ello se incluía la ostentación y utilización pública de armas de fuego⁴³. De hecho, no eran extraños los accidentes producidos por jóvenes que *presumían* de sus pistolas o revólveres como sucedió con un mozo de Villada, de 17 años, el cual, cuando estaba «enseñando en la Plaza Mayor una pistola browning a sus compañeros», produjo la muerte de uno de éstos al disparársele el arma⁴⁴. En otras ocasiones, los accidentes fueron consecuencia de bromas hechas con armas de fuego donde los mozos minusvaloraban el peligro de su uso, como ocurrió con el mozo de Las Cabañas que apuntó a una joven con una escopeta que creía descargada y, diciéndole «que te doy», le disparó hiriéndole en el muslo izquierdo (SC, 1918, n.º 50). Estas acciones irreflexivas donde no se mostraba ningún respeto por la peligrosidad de las armas de fuego, junto al hecho de que los campesinos terracampinos portaran sus armas de fuego en el trabajo, taberna, bailes o cualquier otro lugar donde se desarrollaba su vida cotidiana, reflejan una utilización cotidiana de estas armas en la sociedad rural.

Pero las armas de fuego no solamente eran actores pasivos en el acontecer diario del campesino, sino que en ocasiones formaban parte activa de la sociabilidad, sobre todo durante las fiestas. El artículo 11 de las Ordenanzas Municipales de Lantadilla, dentro del apartado dedicado a *Fiestas Populares*, señala que: «No se podrá disparar armas de fuego, cohetes, petardos ni otros fuegos artificiales dentro de la población sin permiso de la Autoridad»⁴⁵. En efecto, la utilización de la pólvora era sinónimo de alegría y fiesta, y no había celebración sin disparo de cohetes o, en los pueblos más ricos, fuegos artificiales. Pero la utilización de la pólvora como expresión de alegría y regocijo también se expresaba con el disparo de salvas con armas de fuego particulares. En Villarramiel fue tal el alborozo por la elección como candidato electoral de un vecino que «se dispararon algunos cohetes en señal de regocijo y algunos vecinos dieron rienda suelta a su entusiasmo, disparando salvas con armas de fuego» (*DdP*, 14-3-1917); y en Cisneros, en la procesión del Corpus:

... un grupo numeroso de jóvenes, armados de todas armas, siguieron el pasado jueves a la procesión del Santísimo Sacramento, haciendo gran número de disparos por las calles del tránsito [...] tratando así de sostener una tradicional costumbre, que en vano las autoridades han querido desterrar (DP, 29-5-1921).

43. La relación virilidad-posección de armas también se puede ver en el pistolero barcelonés de los años veinte (GONZÁLEZ CALLEJA, 1999: 233).

44. SC, 1918, CSJ, n.º 15 y *DdP*, 22-12-1917.

45. Artículo 11 de las Ordenanzas Municipales de Lantadilla (NARGANES QUIJANO y PÉREZ BUSTAMANTE, 1987: 768); en términos similares se expresan las Ordenanzas de Osornillo, Monzón de Campos, San Cebrián de Campos, etc.

Vemos, por tanto, que las armas de fuego estaban plenamente integradas en el acontecer cotidiano del campesino terracampino y, de hecho, el intento del Estado por limitar su presencia en la población, a través del control de la venta y la expedición de licencias bajo pena de multa⁴⁶ encontró la resistencia pasiva de los campesinos⁴⁷. Como señaló un periodista de aquellos años: «bien puede afirmarse que hoy apenas si hay un español que vaya sin su revólver en el bolsillo. La concesión de licencias de uso de armas es por lo visto una ficción» (*DP*, 23-4-1920).

6. CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas hemos accedido a una visión muy distinta a la que tradicionalmente se ha tenido tanto de la violencia ejercida en la sociedad rural, hasta ahora esencialmente definida como conflictividad política y socio-laboral, como de la sociedad rural en sí misma. Si bien es cierto que la violencia política y la conflictividad socio-laboral adquirieron gran protagonismo en la España rural de la Restauración –sobre todo en un período de crisis como el analizado–, hecho al que tampoco fue ajena nuestra comarca de estudio, buena parte de la violencia ejercida en la Tierra de Campos palentina durante los años 1917-1923 seguía siendo esencialmente interpersonal. Ésta, que en el caso que nos ocupa era la más cotidiana y sangrienta, formaba parte de las relaciones sociales que se establecían entre los campesinos, en el sentido que señala Mantecón Movellán (1999: 118-119) para la Cantabria moderna. La violencia se insertaba en los espacios y tiempos de la sociabilidad cotidiana campesina, no era exclusiva de ningún estrato social, y los conflictos que la suscitaban tenían un carácter esencialmente local.

También hemos visto que muchas de las características de la violencia ejercida en la sociedad terracampina palentina tienen fiel reflejo en estudios que analizan la violencia en época medieval y moderna⁴⁸. De modo que, a principios del siglo XX, mientras se extendían las relaciones de mercado y las nuevas ideas políticas, todavía tenían mucho peso valores propios del Antiguo Régimen, como el honor, y su defensa generaba buena parte

46. La larga cruzada del Estado de la Restauración contra las armas de fuego incluyó la Ley de 29 de abril de 1920; Real Decreto de 15 de septiembre de 1920; Real Orden de 8 de noviembre de 1920; Real Orden Circular de 19 de mayo de 1923; Real Orden Circular de 18 de julio de 1923; y Ley de 2 de Agosto de 1923.

47. Además de los numerosos casos violentos (la mayoría) en los que se utilizaban armas de fuego sin autorización legal, en los años analizados encontramos en la prensa treinta campesinos denunciados por portar armas de fuego careciendo de la correspondiente licencia.

48. Entre los estudios dedicados a la violencia en época medieval y moderna, muchos ya señalados a lo largo del texto, destacan ALMAZÁN (1990), BAZÁN DÍAZ (1995: 204-233), SABATÉ I CURULL (1999), MANTECÓN MOVELLÁN (1999, 2002), BERNAL SERNA (2003), VICIANO (2006).

(y los más extremos) de los actos violentos del campesino. Esto se debió tanto a la escasa capacidad del Estado para neutralizar las actitudes violentas⁴⁹ mediante la modernización de las mentalidades populares, como a la resistencia de las comunidades rurales locales a que el Estado controlara sus usos y costumbres, como ejemplifica la permanencia de la presencia de las armas en la sociedad rural a pesar de las medidas gubernamentales. En definitiva, durante la crisis de la Restauración todavía no se había completado el proceso *civilizador* que controlase la agresividad propia de las sociedades del Antiguo Régimen⁵⁰.

A pesar de todo, no hay que concebir la violencia del campesino de principios del siglo XX como lo hacían los escritores y periodistas coetáneos, que veían en ella un reflejo de la barbarie y el primitivismo de los campesinos; ni tampoco mediante la explicación socio-psicológica que acuñó Weber (1976: 58), atribuyéndola un papel de válvula de escape de las clases rurales reprimidas⁵¹. La violencia en la sociedad rural de los siglos XIX y XX tenía una función conservadora, siendo su objetivo último el mantenimiento del *status quo* tanto de la comunidad en su conjunto como de los individuos que la integran⁵². De la comunidad, porque a través de las formas de protesta tradicionales *reactivas*, colectivas e individuales, el campesinado manifestaba su oposición y resistencia tanto ante las amenazas externas (Thompson, 1995: 213-293) –en la Restauración, el avance de un sistema político y económico que atacaba los sistemas de reproducción social de la comunidad (Gil Andrés, 1995: 126)–; como internas, por ejemplo las encerradas que denunciaban a los transgresores de la moral (Thompson, 1995: 520-588). Y de los individuos, porque la violencia interpersonal era utilizada por los campesinos como medio de defensa de su honor, prestigio social y respetabilidad dentro de la propia comunidad local.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo ha sido posible gracias a la Beca F.P.I. de la Junta de Castilla y León (EDU/918/2006), cofinanciada por el Fondo Social Europeo. También agradezco la ayuda

49. FERNÁNDEZ (1991: 219); esto se debe, según VAQUINHAS (2001: 287), a deficiencias en la administración del Estado liberal en las comunicaciones, en la administración de justicia y en el sistema educativo.

50. El proceso de la civilización de ELIAS (1987), o el paso de la costumbre al Código (FOUCAULT, 1979).

51. Teoría que tampoco es aceptada por BAUMEISTER (1997: 176).

52. Según VAQUINHAS (2001: 323) «a sociedade rural era estruturalmente violenta», lo que también recoge para la Edad Media VICIANO (2006: 877).

desinteresada de Fátima Carriedo González y César Gutiérrez Vidal, los consejos de los catedráticos de la Universidad de Valladolid Pedro Carasa Soto y José L. Alonso Ponga, y las sugerencias y comentarios de los miembros del Comité Editorial de la Revista y los evaluadores externos.

ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AHPP, Archivo Histórico Provincial de Palencia.

SC, Sentencias Criminales.

CSJ, Certificaciones de Sentencias de Jurado.

DP, *El Diario Palentino*.

DdP, *El Día de Palencia*.

REFERENCIAS

- ALMAZÁN, I. (1990): «El recurso a la fuerza. Formas de violencia en el Vallés Occidental durante el siglo XVI», *Historia Social*, 6, pp. 89-104.
- BASCUÑÁN AÑOBER, O. (2006): *Protesta y supervivencia. Las prácticas populares del desorden en Castilla-La Mancha, 1875-1923*, Tesis Doctoral, Facultad de Letras, Universidad de Castilla-La Mancha.
- BASCUÑÁN AÑOBER, O. (2008): *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*, Alzira (Valencia), Centro Francisco Tomás y Valiente, UNED Valencia/Fundación Instituto de Historia Social.
- BAUMEISTER, M. (1997): *Campeños sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1880-1923*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BAZÁN DÍAZ, I. (1995): *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna*, Vitoria, Gobierno Vasco.
- BERNAL SERNA, L. M. (2003): «Los espacios de la violencia. Tabernas y fiestas en Vizcaya (1560-1808)», *Vasconia*, 33, pp. 409-424.
- CANO GARCÍA, J. A. (2003): «Élites políticas y poder local en una comarca cerealística: Tierra de Campos», en CARASA SOTO, P. (coord.), *El poder local en Castilla. Estudios sobre su ejercicio durante la Restauración (1874-1923)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 179-228.

- CARO BAROJA, J. (1964): «Honor y vergüenza (Examen histórico de varios conflictos populares)», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 20, cuaderno 4, pp. 410-460.
- CARO BAROJA, J. (1983): *La estación de amor (Fiestas populares de mayo a San Juan)*, Madrid, Taurus.
- CASAS GASPAS, E. (1947): *Costumbres españolas de nacimiento, noviazgo, casamiento y muerte*, Madrid, Escelicer.
- CHAUCHADIS, C. (1993): «Didáctica de las armas y literatura: Libro que trata de la Filosofía de las armas y de su destreza de Jerónimo de Carranza», *Criticón*, 58, pp. 73-84.
- CHESNAIS, J. C. (1981): *Historie de la violence en Occident de 1800 à nos jours*, Paris, Éditions Robert Laffont.
- CRUZ ARTACHO, S. (1990): «La Administración de justicia en Granada durante el primer tercio del siglo XX. La acción de los jueces municipales», *Espacio, tiempo y forma, Serie V, Historia Contemporánea*, 3, pp. 173-189.
- CRUZ ARTACHO, S. (1994): *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Madrid, Ediciones Libertarias-Ayuntamiento de Córdoba.
- DAVIS, J. [1977] (1983): *Antropología de las sociedades mediterráneas*, Barcelona, Anagrama.
- DEL ARCO MARTÍN, E., GONZÁLEZ CASARRUBIOS, C., PADILLA MONTOYA, C. y TIMÓN TIEMBLO, M. P. (1994): *España: fiesta y rito. Tomo 1, Fiestas de invierno*, Madrid, Ed. Merino.
- DI BELLA, M. P. [1992] (1993): «El nombre, la sangre y los milagros: derecho al renombre en la Sicilia tradicional», en PITT-RIVERS, J. y PERISTIANY, J. G. (eds.), *Honor y gracia*, Madrid, Alianza, pp. 201-220.
- ELIAS, N. [1977, 1979] (1987): *El proceso de la civilización*, México, Fondo de Cultura Económica.
- EVANS-PRITCHARD, E. E. [1940] (1977): *Los Nuer*, Barcelona, Anagrama.
- FABRE, D. [1985] (1991): «Familias. Lo privado contra la costumbre», en ARIÈS, P. y DUBY, G. (dirs.), *Historia de la vida privada. 6. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, pp. 145-181.
- FOUCAULT, M. [1959] (1979): *Vigilar y castigar*, Madrid, Siglo XXI.
- GARCÍA BORREGA, J. A. (1982): «Delito y sociedad en Madrid en el reinado de Fernando VII», *Estudios de Historia Social*, 20-21, pp. 227-290.
- GARCÍA COLMENARES, P. (1998): *Estancamiento demográfico y estabilidad social en Castilla (1750-1930). Las condiciones de vida en la Palencia Contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- GIL ANDRÉS, C. (1995): «Protesta popular y movimientos sociales en la Restauración: los frutos de la ruptura», *Historia Social*, 23, pp. 121-135.

- GIL ANDRÉS, C. (1998): «Los ecos del motín: percepción del Estado y de otros símbolos de poder en la España del primer tercio del siglo XX», en CASTILLO, S. y ORTIZ DE ORDUÑO, J. M. (coords.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del III Congreso de Historia Social de España*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 263-268.
- GIL ANDRÉS, C. (2000): *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- GIL ANDRÉS, C. (2005): «'A mano airada'. La violencia en la protesta popular», en LEDESMA, J. L., MUÑOZ, J., y RODRIGO, J. (coords.), *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*, Madrid, Siete Mares, pp. 47-73.
- GÓMEZ BRAVO, G. (2004): *Crimen y castigo. Cárceles, delito y violencia en la España del siglo XIX*, Tesis Doctoral, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid.
- GÓMEZ BRAVO, G. (2005): *Crimen y castigo. Cárceles, justicia y violencia en la España del siglo XIX*, Madrid, Catarata.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (1998): *La razón de la fuerza. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*, Madrid, CSIC.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (1999): *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, Madrid, CSIC.
- GONZÁLEZ GARRIDO, J. [1941] (1993): *La Tierra de Campos. Región Natural*, Valladolid, Ámbito.
- HERMIDA REVILLAS, C. (1989): *Economía agraria y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León: 1900-1936*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- HOBBSAWM, E. J. (1974): *Rebeldes primitivos*, Barcelona, Ariel.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), *Censo de población de 1920*.
- LAPESQUERA, R. (1991): «Apuntes sobre la criminalidad en Navarra», *Príncipe de Viana*, 192, pp. 257-280.
- LUCEA AYALA, V. M. (2005): *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A. (1999): «Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime?», *Memoria y Civilización*, 2, pp. 117-140.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A. (2002): «Lances de cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII», en MUNITA LOINAZ, J. A. (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 195-228.
- MARTÍNEZ, M. (1982): *Tierra de Campos. Cooperativismo y sindicalismo agrario*, Valladolid, Institución Cultural Simancas/Diputación de Valladolid.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (1982): *La delincuencia contemporánea. Introducción a la delincuencia isabelina*, Granada, Universidad de Granada.
- MORENO LÁZARO, J. (1999): *Los empresarios harineros castellanos (1765-1913)*, Madrid, Fundación Empresa Pública.

- NARGANES QUIJANO, F. y PÉREZ BUSTAMANTE, R. (1987): *Ordenanzas municipales de los Ayuntamientos de Palencia. Época constitucional*, Palencia, Diputación de Palencia.
- OLIVER OLMO, P. (2001): *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- PÉREZ SÁNCHEZ, G. A. (1990): «La sociedad palentina a comienzos del s. xx: comportamientos ante el matrimonio», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, tomo III, volumen II, Edad Contemporánea*, Palencia, Diputación de Palencia, pp. 929-937.
- PÉREZ SÁNCHEZ, G. A. (2002): «La entrada de Castilla y León en el siglo xx (1898-1936)», en BRINGAS LÓPEZ, M. I. y RODRÍGUEZ PAJARES, E. J. (dir. y coord.), *Aproximación a la historia de Castilla y León. Épocas Moderna y Contemporánea*, Burgos, Universidad para la Educación y Cultura de Burgos, pp. 139-163.
- PERISTIANY, J. G. (ed.) [1965] (1968): *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor.
- PERROT, M. [1985] (1991): «Dramas y conflictos familiares», en ARIÈS, P. y DUBY, G. (dirs.), *Historia de la vida privada. 7. La Revolución francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa*, Madrid, Taurus, pp. 269-291.
- PITT-RIVERS, J. [1965] (1968): «Honor y categoría social», en PERISTIANY, J. G. (ed.), *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor, pp. 21-75.
- REDONDO CARDEÑOSO, J. A. (2007): «Una propuesta de estudio de la vida cotidiana del campesinado: la comarca castellana de Tierra de Campos durante la Restauración (1875-1923)», en HEREDIA URZÁIZ, I. y ALDUNATE LEÓN, O. (coords.), *I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea de la AHC*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=290797>
- REDONDO CARDEÑOSO, J. A. (2009): «Conflictividad social en el campo castellano-leonés durante la crisis del sistema parlamentario de la Restauración: la Tierra de Campos entre 1917-1923», *Estudios Humanísticos. Historia*, 8, pp. 293-315.
- RUDÉ, G. (2000): «Delito, delincuentes y víctimas en Londres a principios del siglo XIX», en KAYE, H. J. (ed.), *El rostro de la multitud*, Alzira (Valencia), Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Valencia/Fundación Instituto de Historia Social, pp. 225-258.
- SABATÉ I CURULL, F. (1999): «Orden y desorden. La violencia en la cotidianeidad bajo medieval catalana», *Aragón en la Edad Media. Estudios de economía y sociedad*, 14-15 (2), pp. 1.389-1.407.
- SAAVEDRA, P. (1994): *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, M. A. (1999): «Las fiestas, escuela de la vida», en *Las fiestas. De la Antropología a la Historia y la Etnografía*, Salamanca, Diputación de Salamanca/Centro de Cultura Tradicional, pp. 101-119.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1975): *La vida rural en la España del siglo XX*, Barcelona, Planeta.

- SCOTT, J. C. (1985): *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*, New Haven, Yale University Press.
- SENADOR GÓMEZ, J. [1915] (1993): *Castilla en escombros*, Valladolid, Ámbito.
- SIERRA ÁLVAREZ, J. (1994): «Rough characters. Mineros, alcohol y violencia en el Linares de finales del siglo XIX», *Historia Social*, 19, pp. 77-96.
- THOMPSON, E. P. [1991] (1995): *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica.
- TILLY, C. (1986): *La France conteste de 1600 à nos jours*, París, Fayard.
- TILLY, C.; TILLY, L. y TILLY, R. [1975] (1997): *El siglo rebelde. 1830-1930*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. (1991): *La defensa de la sociedad: cárcel y delincuencia en España (ss. XVIII-XX)*, Madrid, Alianza.
- URÍA GONZÁLEZ, J. (1991): «La taberna en Asturias a principios del siglo XX. Notas para su estudio», *Historia Contemporánea*, 5, pp. 53-72.
- VAQUINHAS, I. (1996): *Violência, justiça e sociedade rural. Os campos de Coimbra, Montemor-o-Velho e Penacova de 1858 a 1918*, Oporto, Afrontamento.
- VAQUINHAS, I. (2001): «Alguns aspectos da violência nos campos portugueses do século XIX», *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 1, pp. 285-325.
- VICIANO, P. (2006): «Violencia y sociedad en una villa medieval: Castellón de la Plana en el siglo XV», *Hispania*, 224, pp. 851-882.
- WEBER, E. (1976): *Peasants into Frenchmen. The modernization of rural France, 1870-1914*, Stanford, Stanford University Press.
- YUN CASALILLA, B. (1987): *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca, Junta de Castilla y León.